



DECRETO D.M.M. – SEC. DE OBRAS Y ESPACIO PÚBLICO – AÑO 2021– N°

00259

SANTA FE DE LA VERA CRUZ,

09 AGO 2021

VISTO:

El Documento DE-1180-01719614-8 (R.P.), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia se tramitó la Licitación Pública N° 11/2021 para la ejecución de la obra "NUEVO SISTEMA DE ILUMINACIÓN BARRIO 7 JEFES", cuya convocatoria fuera dispuesta por Decreto D.M.M. N° 00191/2021, con un presupuesto oficial que ascendió a la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS UNO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$36.677.801,<sup>34</sup>).

Que dicha obra prevé un financiamiento de treinta y seis (36) cuotas iguales y consecutivas contemplando el pago de intereses compensatorios sobre saldo de capital con una tasa "tope" de interés equivalente a la Tasa Badlar en pesos de Bancos Privados (en % n.a) publicada por el Banco Central de la República Argentina con hasta más diez (10) puntos porcentuales calculada al quinto día hábil anterior a la fecha del vencimiento del pago de la cuota de cada certificado.

Que efectuadas las publicaciones correspondientes y cumplimentados los plazos previstos, el día 16 de junio de 2021 se efectuó el acto de apertura de sobres correspondiente a la licitación en ciernes, a la cual se presentaron dos (2) propuestas, a saber: a) BAUZA INGENIERÍA S.R.L., con una oferta de pesos cuarenta y ocho millones trescientos sesenta y tres mil doscientos noventa y cinco con sesenta y ocho centavos (\$48.363.295,<sup>68</sup>), ofreciendo a los fines de la financiación una tasa de financiamiento equivalente a la Tasa Badlar en pesos de Bancos Privados con un spread diferencial de 9,95%; y b) ELECTROMECAÁNICA TACUAR S.R.L., con una oferta de pesos cuarenta y tres millones seiscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos trece (\$43.646.413,<sup>00</sup>), ofreciendo una tasa de financiamiento equivalente a la Tasa Badlar en pesos de Bancos Privados con un spread diferencial de 9,85%.

Que se adjuntó a la presente el informe técnico, económico y financiero, de las empresas oferentes, emitido por la Dirección General del Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe.

Que la administración municipal, en uso de sus facultades para efectuar requerimientos de subsanación de defectos no sustanciales de las ofertas, solicitó a la empresa ELECTROMECAÁNICA TACUAR S.R.L. que cumplimente con la presentación de documentación, ello sin perjuicio de que la empresa señalada, al momento de la apertura de sobres, había acompañado la documentación sustancial e indispensable para la admisibilidad formal de la oferta solicitada por los respectivos Pliegos. A raíz de lo



00259

DECRETO D.M.M. - SEC. DE OBRAS Y ESPACIO PÚBLICO - AÑO 2021- N°

señalado, la empresa presentó la documental requerida, la cual luego de ser evaluada resultó admisible y por tanto se integró a las presentes.

Que giradas las actuaciones a la Comisión Especial Evaluadora creada por el Art. 5° del Decreto D.M.M. N° 00191/2021, efectúa el análisis respecto a la conveniencia de las propuestas realizadas, observando que la correspondiente a la firma ELECTROMECAÁNICA TACUAR S.R.L. resulta ser desde el punto de vista técnico, económico y jurídico la más conveniente para satisfacer los intereses públicos perseguidos con la obra objeto de la contratación.

Que dicha firma posee antecedentes y equipamiento suficiente para realizar los trabajos que se pretenden contratar, encontrándose su oferta en un dieciocho con noventa y nueve por ciento (18,99%) por encima del presupuesto oficial, razón por la cual intervino la Secretaría de Hacienda realizando las adecuaciones presupuestarias correspondientes.

Que en virtud de lo expuesto, la Comisión Especial Evaluadora aconseja adjudicarle la obra a la empresa ELECTROMECAÁNICA TACUAR S.R.L., por el monto de su oferta final de pesos cuarenta y tres millones seiscientos cuarenta y seis mil cuatrocientos trece (\$43.646.413,00) con más intereses, los cuales variarán de acuerdo a la tasa vigente al momento del pago, según lo previsto en el Art. 37° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que atento a aquel informe, este Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente emitir el acto administrativo que lo recepte, disponiendo también las demás condiciones de rigor.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD  
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ  
DECRETA:

Art. 1°: Apruébese la Licitación Pública N°11/2021 para contratar la ejecución de la obra "NUEVO SISTEMA DE ILUMINACIÓN BARRIO 7 JEFES", cuya convocatoria fuera dispuesta por Decreto D.M.M. N° 00191/2021.

Art. 2°: Adjudicase a la empresa ELECTROMECAÁNICA TACUAR S.R.L. la ejecución de la obra "NUEVO SISTEMA DE ILUMINACIÓN BARRIO 7 JEFES", en un todo de acuerdo con la documentación que integra el Pliego único de Bases y Condiciones, y Especificaciones Técnicas por el monto de su oferta final de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TRECE (\$43.646.413,00), en las condiciones de financiación previstas.



00259

DECRETO D.M.M. - SEC. DE OBRAS Y ESPACIO PÚBLICO - AÑO 2021- N°

- Art. 3°: Impútese en el Presupuesto vigente Jurisdicción: 1110159000 - Secretaría de Obras y Espacio Público - Objeto del Gasto: 4.2.2.0 - Construcciones en Bienes de dominio público - Actividad Programática: 17.77.55 - Fuente de Financiamiento: 150, Crédito Interno (autorizado por Ordenanza N° 12.746), la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TRECE (\$43.646.413,00).
- Art. 4°: Autorízase al Secretario de Obras y Espacio Público a suscribir el contrato respectivo con la empresa adjudicataria, la que previamente deberá constituir la garantía de cumplimiento de ejecución de contrato.
- Art. 5°: Refréndese por los Secretarios de Obras y Espacio Público, de Hacienda y de Gobierno.
- Art. 6°: Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y R.M.

  
Arq. Matías Pons Estel  
Secretario de Obras y Espacio Público

  
Lic. Raúl Emilio Jatón  
Intendente

  
CPN Luciano Mohamad  
Secretario de Hacienda

  
Abog. Federico Crisalle  
Secretario de Gobierno

  
ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO  
Jefa Depto. Legislación

